



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3412

24.12.01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1- 406
Modelo de Información Contable y
Financiera (MICoFi)
Información Financiera de Personas
Cheques Rechazados.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas en el Régimen Informativo Contable Mensual.

Dicha modificación surge como consecuencia de la incorporación al Régimen Informativo Contable de la información requerida por la Comunicación "B" 6965 y complementarias sobre la "Central de Cheques Rechazados".

Para la remisión de los datos se tendrán en cuenta las disposiciones difundidas a través de la Circular RUNOR.

Se acompañan las hojas que corresponde agregar a la Circular CONAU 1.

La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar).

Para su consulta en forma impresa, los anexos quedarán a disposición en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", San Martín 216, Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke
Subgerente General de Regulación y
Régimen Informativo

ANEXOS: 2 hojas.

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
-----------------	---

1. Normas Generales
2. Balance de saldos (R.I. – B.S.).
3. Deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos (R.I.D.S.F)
4. Exigencia e integración de capitales mínimos (R.I. – E.I.C.M.)
5. Requisitos mínimos de liquidez (R.I. – R.M.L.)
6. Posición de liquidez (R.I. - P.L.)
7. Emisión y colocación de deuda (R.I. – E.C.D)
8. Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos (R.I. – A.I.)
9. Estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior (R.I. – E.C.)
10. Estado de situación de deudores consolidado con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior (R.I. – E.S.D.C.)
11. Pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria (R.I. – P.R.)
12. Transferencias al exterior y saldos contables (R.I. – T.E.)
13. Información sobre titulares de cajas de ahorro y cuentas corrientes (R.I. – C.A. y C.C.)
14. Acreedores del exterior (R.I. – A.E.)
- 15. Cheques Rechazados (R.I. – C.R.)**

Versión: 7º	Comunicación "A" 3412	Vigencia: 24.12.01	Página: 1
-------------	-----------------------	-----------------------	-----------

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15. CHEQUES RECHAZADOS

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales:

La frecuencia del presente régimen será semanal. La información se remitirá de acuerdo con el calendario dado a conocer por las normas vigentes en la materia. Los importes se expresarán en pesos con dos decimales.

Esta información se presentará con las formalidades del Régimen Informativo Contable Mensual. Para la remisión de los datos se tendrán en cuenta las disposiciones difundidas a través de la Circular RUNOR.

Versión: 1º	Comunicación "A" 3412	Vigencia: 24.12.01	Página: 1
-------------	-----------------------	-----------------------	-----------